



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO

Con fecha 7 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<<2.1.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, OFICIAL DE POLICÍA LOCAL POR PROMOCION INTERNA.-

Área: Personal / Selección
Expediente: 409/2014

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad una plaza del Cuerpo de Policía Local, Escala Básica, Categoría Oficial, con grupo de clasificación C1.

Vistas las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 2014 y, en particular, las bases 7ª a 10ª.

Concluidas las pruebas realizadas en el proceso selectivo citado, de acuerdo con las Bases que rigen la convocatoria.

Visto el informe académico individual del alumnado del Municipio de Alhama de Granada que ha seguido el Curso "Capacitación para Oficiales", celebrado en Aznalcázar (Sevilla) del 16 de marzo al 17 de junio de 2015, con un total de 300 horas lectivas, con una nota media final de 8,19 puntos, informe en el que se valoran las aptitudes de los alumnos, de conformidad con el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se procede a hallar la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y el curso de capacitación.

Considerando que de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, incluida por tanto la conformidad de la Alcaldía y Concejalía-Delegada de Personal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para una plaza pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales y, con arreglo al artículo 18 de la Ley andaluza 13/2001, de 11 de diciembre, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

ALHAMA DE GRANADA

Coordinación de las Policías Locales, estructuradas dentro del Cuerpo de Policía Local en la Escala Básica, Categoría Oficial, a favor de:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	Fase concurso	Curso selectivo	NOTA MEDIA FINAL
1	Franco Alférez, Manuel	8,4	8,19	8,30

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución finalizadora de la vía administrativa al funcionario nombrado, comunicándole que, en el plazo de máximo de un mes deberán tomar posesión de la plaza ante esta Alcaldía y formular acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.>>

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento en Alhama de Granada a 20 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos